RESOLUCIÓN No. 22270 AAP

(23 DE AGOSTO DE 2022)

Por medio de la cual se acepta una póliza de seguro de cumplimiento.

El Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que el día 19 de agosto de 2022 se suscribió contrato de prestación de servicios No. 2249 P.S con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL SALTO.

2. Que la cláusula décima sexta del contrato citado, establece que el contratista constituirá una PÓLIZA ÚNICA O GARANTÍA BANCARIA así: A. CUMPLIMIENTO: Por medio del cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el cual será equivalente al 20% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato y un (1) mes más. B. PRESTACIONES SOCIALES: Por medio de la cual se garantiza el pago de las prestaciones sociales, el cual será equivalente al 15% del valor de la contratación, la cual se expedirá por el término del contrato y tres años más.

3. Que el contratista presentó para su aprobación la respectiva póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estataies, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, el día 23 de agosto de 2022, de la siguiente forma:

No de Póliza	TIPO DE GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADO/ BENEFICIARIO
M-100176080	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/08/2022 AL 22/01/2023	$ 1.594.240	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT)
M-100176080	PRESTACIONES SOCIALES	23/08/2022 AL 22/12/2025	$ 1.195.680	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT)

4. Que los valores asegurados y los plazos de la garantía solicitada se encuentran conformes a lo estipulado en el artículo 19 del Manual de Contratación de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la póliza de seguro No. M-100176080 presentada por el contratista, ya que dicha póliza cumple con los requisitos exigidos, quedando asegurado Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, en los amparos contemplados dentro del contrato.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P el día veintitrés (23) de agosto de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar de contratación
AAP E.S.P

Aprobó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
APP E.S.P